

**I.- Datos Generales****Código EC1275 Título**

Detección de las necesidades de protección integral de la persona adolescente a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y activación de los operadores asistenciales correspondientes

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de la persona que se desempeña como operador Cosmos Justicia Oral quién a través de su función logra la identificación de necesidades particulares de protección en cualquier etapa del procedimiento y canaliza a las instituciones asistenciales quienes proporcionarán a través de sus operadores asistenciales la máxima protección integral a las personas adolescentes a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales correspondientes, sujetas al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente EC describe las competencias que el operador Cosmos Justicia Oral del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes debe demostrar, a través del cumplimiento de dos funciones elementales, primeramente logrando la identificación de las necesidades particulares de protección de las personas adolescentes a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales correspondientes y a partir de ello, canalizando las necesidades de protección del adolescente con las Instituciones Asistenciales correspondientes a través de sus operadores asistenciales. Esto con la finalidad de proporcionar a la persona adolescente a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales correspondientes, la máxima protección integral. Asimismo, establece los conocimientos teóricos, básicos y aplicables con los que deberá contar la persona para la realización de dicha función, así como las actitudes relevantes que deberá mostrar en su desempeño.

De ahí que este EC se fundamenta en criterios del interés superior de la niñez que conforman las acciones tendientes a garantizarles un desarrollo integral y una vida digna, así como condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar posible; la máxima protección integral de las personas adolescentes en beneficio de que gocen de todos los derechos inherentes a las personas y les sea garantizadas las oportunidades y facilidades, a fin de asegurar las mejores condiciones para su desarrollo físico, psicológico y social, en condiciones de dignidad; el criterio de atención especializada al cumplir con la formación,



capacitación y especialización de todas las autoridades del Sistema en materia de Justicia para Adolescentes en el ámbito de sus atribuciones.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña diversas actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles que supone la aplicación y cumplimiento de leyes. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere emitir orientaciones generales a otros operadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Comité de Gestión por Competencias de Modelos de Operación Cosmos del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de Querétaro

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

8 de septiembre del 2020

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:**Periodo de revisión/actualización del EC:**

3 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)**Grupo unitario**

9999 Ocupaciones no especificadas

Ocupaciones asociadas

9999 Ocupaciones no especificadas

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**Sector:**

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia.

Rama:

9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Sub-rama:

93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Clase:

931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.



El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Autoridad de Ejecución de Medidas del Sistema integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Querétaro.
- Coordinación de la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro.
- Fiscalía General del Estado de Querétaro.
- Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro.
- Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes.
- Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.
- Unidad de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Querétaro.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este Estándar, se recomienda que se lleve a cabo en un escenario simulado, a efecto de mantener confidencial la identidad y datos particulares de la persona adolescente.
- El evaluador deberá otorgar un usuario y contraseña, así como un NUC simulado, específicamente con motivos de evaluación.
- Es importante contar durante la evaluación con las especificaciones de insumos, espacios físicos, herramientas informáticas, recursos materiales y humanos, con el objetivo de poder desarrollar todos los criterios de evaluación referidos en el mismo.
- La evaluación del estándar comprenderá la aplicación de un cuestionario al candidato, en donde se comprobará su conocimiento del art. 12, 13 y 77 de la Ley Nacional del Sistema integral de Justicia Penal para Adolescentes y la aplicación de la identificación de la necesidad de protección de la persona adolescente con el/los operador/es asistencial/es correspondiente/s.

Apoyos/Requerimientos:

- Persona adulta que participe en la evaluación simulando ser la persona adolescente a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales correspondientes.
- Espacio físico para atención personalizada con adecuada ventilación, iluminación, instalación eléctrica, acceso a internet, plataforma Sistema Informático Único (SIU) instalada en el equipo de cómputo a utilizar, sillas y escritorio para llevar a cabo el acercamiento y requerimiento de información a la persona adolescente a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales correspondientes.
- Material de papelería en general, hojas blancas, lápices y bolígrafos.

**Duración estimada de la evaluación**

- 30 minutos en gabinete y 5 minutos en campo, totalizando 35 minutos.

Referencias de Información**Nivel Internacional (Convenciones e Instrumentos):**

- Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 1, 3, 37 y 40).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. 5 y 19).
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing). (Art.1.4, 2.3, 24.1, 25.1, 26.1, 26.2 y 26.6).
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Art. 8, 38, 79 y 80).
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad) (Art. 32, 33 y 35).
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre Medidas no Privativas de Libertad (Reglas de Tokio) (Art. 13.1 y 13.4).
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. (Art. 5 incisos 1 y 2).

Nivel Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1, 3, 4 y 18).
- Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Art. 13, 14, 15, 18, 87 y 88).
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (Art.13, 35, 36, 68, 71 Frac. XII, 76 y 77).
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Art. 2 Frac. V, y 3 Frac. IV).
- Ley General de Salud (Art.70).

Nivel Local

- Constitución Política del Estado de Querétaro (Art. 3 y 25).
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro (Art. 9, 12,13, 14, 76 y 81).



II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Detección de las necesidades de protección integral de la persona adolescente a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y activación de los operadores asistenciales correspondientes

Elemento 1 de 2

Identificar las necesidades de protección particulares de las personas adolescentes a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales correspondientes

Elemento 2 de 2

Canalizar las necesidades de protección detectada con los operadores asistenciales correspondientes

**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 2	E4018	Identificar las necesidades de protección particulares de las personas adolescentes a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales correspondientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Habilita el espacio de trabajo:
 - Utilizando el lugar de trabajo destinado para el proceso de entrevista de las personas adolescentes,
 - Verificando que el espacio cuenta con ventilación e iluminación para llevar a cabo el procedimiento, y
 - Verificando que cuenta con sillas necesarias para la atención a la persona adolescente.
- Verifica el funcionamiento del equipo necesario para el registro de la información:
 - Verificando que el equipo de cómputo se encuentre en operación, con conexión a internet, y
 - Verificando que el Sistema Informático Único se encuentre en operación.
- Ingresa al Sistema Informático Único:
 - Ingresando nombre de usuario y contraseña para autenticarse en el sistema, y
 - Accediendo a la información con el número de NUC de la persona adolescente.
- Explica el procedimiento para determinar la necesidad particular de protección a la persona adolescente:
 - Presentándose con nombre completo, cargo y función dentro del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes,
 - Informándole el motivo de la entrevista,
 - Explicándole que la entrevista consiste en solicitarle información personal para identificar sus necesidades de protección integral y poder canalizarla/las a algún/os operador/es asistencial/es a través del Sistema Informático Único,
 - Explicándole que la información que aporte será tratada bajo el criterio de confidencialidad,
 - Explicándole que la información que aporte en el apartado de personas y solicitudes, así como en la sección domicilio/datos de origen/datos familiares/media filiación/rasgos particulares, quedará registrada en el Sistema Informático Único,
 - Explicando que las Instituciones Asistenciales son aquellas a las cuales se canaliza la necesidad/es de atención detectada/s a través de sus operadores asistenciales para lograr el máximo bienestar posible desde su ámbito de competencia,
 - Requisitando la información completa en el apartado personas en el Sistema Informático Único,



- Manteniendo durante todo el proceso el contacto visual, haciendo uso de un lenguaje no verbal que denote comprensión,
- Preguntando si tiene dudas o comentarios hasta este momento.
- Requisitando la información solicitada en la sección datos personales con la información proporcionada por la persona adolescente,
- Estableciendo una comunicación asertiva y empática, evitando interrumpirle y distraerse, orientando el cuerpo y la mirada hacia el adolescente,
- Manteniendo una escucha activa durante el proceso de entrevista mostrando en todo momento atención a la narración de la persona adolescente, haciendo preguntas para aclarar la información proporcionada,
- Evitando en todo momento emitir juicios de valor que pongan entre dicho lo comentado por la persona adolescente,
- Preguntando si practica algún deporte,
- Preguntando, si algún experto en salud le ha diagnosticado algún problema/padecimiento físico/mental,
- Preguntando si ha tenido intentos de suicidio y en su caso los motivos,
- Preguntando si sufre de violencia familiar y en su caso por parte de quién,
- Preguntando si sufre algún tipo de discriminación por condición de género y en su caso por parte de quién,
- Requisitando de manera completa lo solicitado en la sección de datos “domicilio”,
- Requisitando de manera completa lo solicitado en la sección de datos de datos “origen”,
- Preguntando si actualmente estudia y cuál es/fue su último grado académico/motivo de deserción escolar,
- Preguntando si es de su interés continuar sus estudios/realizar otra actividad,
- Preguntando si tiene actualmente trabaja, ocupación laboral y en su caso cuál es,
- Preguntando si consume algún tipo de sustancia psicoactiva: alcohol/tabaco/marihuana/cocaína/psicotrópicos/solventes/piedra/cristal/cualquier otra referida,
- Preguntando si tienen alguna discapacidad y en su caso de qué tipo,
- Preguntando si cuenta con algún registro de investigación y en su caso cuál,
- Requisitando de manera completa lo solicitado en la sección de datos “familiares”,
- Requisitando de manera completa lo solicitado en la sección de datos de “media filiación”,
- Requisitando de manera completa lo solicitado en la sección de datos “rasgos particulares”,
- Preguntando si tiene alguna duda o pregunta del proceso, y
- Seleccionando la función de guardar en el apartado del Sistema Informático Único.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL



- | | |
|--|--------------|
| 1. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes art. 12. | Conocimiento |
| 2. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes arts. 13. | Conocimiento |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- | | |
|----------------|--|
| 1. Amabilidad: | La manera en que el operador jurídico da un trato cordial cuando resuelve las preguntas e inquietudes expresadas por la persona adolescente respecto a su proceso de entrevista. |
| 2. Empatía: | La manera en que realiza sus expresiones verbales y no verbales que denoten comprensión de la expresión verbal o no verbal de la persona adolescente sin emitir juicios de valor. |
| 3. Respeto: | La manera en que en todo momento dirige su atención hacia la persona adolescente, le habla por su nombre y mantiene una postura corporal de frente, sin distraerse, sin empleo de dispositivos electrónicos celulares, durante el proceso de entrevista. |

Referencia	Código	Título
2 de 2	E4019	Canalizar las necesidades de protección detectadas con los operadores asistenciales correspondientes

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Canaliza al operador asistencial correspondiente a partir de la identificación de la/s necesidad/es de protección detectada/s:
 - Ingresando al apartado de solicitudes en el Sistema Informático Único,
 - Haciendo del conocimiento al adolescente del/los operador/es asistencial/es al cual será canalizado/a en base a la/s necesidad/es detectada/s,
 - Preguntándole si de acuerdo a lo comentado consideraría que tiene alguna necesidad adicional,
 - Preguntando a la persona adolescente si tiene alguna duda al momento,
 - Seleccionando al/los operadores asistenciales correspondientes a la/s necesidad/es de protección de la persona adolescente, en el Sistema Informático Único,



- Redactando los hallazgos observados durante la entrevista que generan la activación de los operador/es asistencial/es correspondiente/s, de manera concreta, clara, sin juicios de valor, en el Sistema Informático Único,
- Comunicándole que los operadores asistenciales a donde fue canalizado se pondrán en contacto con él,
- Preguntando si tiene dudas o preguntas del proceso y en su caso respondiendo,
- Informando a la persona adolescente que ha terminado el proceso de solicitud de información, y
- Despidiéndose de la persona adolescente reiterándole su nombre completo y cargo de operador jurídico.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El registro de la información recabada en el Sistema Informático Único:
 - Tiene todos los datos de la persona adolescente requisitados correctamente,
 - Contiene una breve descripción de la observación realizada a la conducta de la persona adolescente,
 - Identifica a los operadores asistenciales activados, de acuerdo a la/s necesidad/es de protección identificada/s,
 - Contiene la identificación de la necesidad de protección de la persona adolescente con una breve descripción, clara y sin juicios de valor del motivo de la canalización con base en la información verbal recibida, y
 - Contiene el envío por correo electrónico de la canalización al/os operador/es asistencial/es.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, Art. 77.
2. Relación de operadores asistenciales y el tipo de necesidad de protección.

NIVEL

Conocimiento

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- | | |
|--------------------|--|
| 1. Responsabilidad | La manera en que activa la necesidad de protección identificada de acuerdo al operador asistencial correspondiente. |
| 2. Tolerancia | La disposición del operador jurídico para comprender y atender a las condiciones particulares de la persona adolescente. |

GLOSARIO



- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. Institución Asistencial | La encargada de ejecutar en el ámbito de su competencia las acciones y mecanismos que les permitan a los adolescentes un crecimiento y desarrollo integral pleno. |
| 2. NUC: | Número Único de Carpeta. |
| 3. Persona Adolescente: | Persona mayor de 12 años y menor de 18 años que presenta conflicto con la ley penal. |
| 4. Sistema Informático Único: | Sistema de interconexión único mediante el cual se capturan datos de contacto de la persona adolescente y se comparte la información con los demás operadores jurídicos, activando por este medio a los operadores asistenciales. |
| 5. Sustancia Psicoactiva: | Sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía y luego pasar al torrente sanguíneo ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central y que ocasiona cambios específicos en sus funciones. |
| 6. Operador Cosmos Justicia Oral: | Operador integrante de alguno de los modelos de operación de Cosmos Justicia Oral, que entrevista al adolescente a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales correspondientes y detecta las necesidades particulares para realizar la canalización a las institución/es asistencial/es que corresponda a través de sus operadores asistenciales |
| 7. Operadores Asistenciales: | Operador integrante de cualquier Institución asistencial quién se encuentra encargado en el ámbito de su competencia, educación/ salud/trabajo/entre otras, de brindar atención al adolescente a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales correspondientes, que le es canalizado por el operador Cosmos Justicia Oral, para garantizar su protección integral y máxima protección. |